MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL

INFORME DE GESTIÓN No. **02**
Bogotá (Cundinamarca), **SEPTIEMBRE 2026**

1. No. DEL CONTRATO	No.633-CENACPERSONAL-2026
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	06 DE AGOSTO DE 2026
3. PÓLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 11-46-101114023 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 11/AGO/2026 Aprobado por: TC. LIBARDO CERQUERA PASTRANA
4. CRP	No. 59926 Fecha expedición 11 DE FEBRERO DE 2026 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA PERSONAL Dependencia: DIPSE Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Fuente: NACIÓN Recurso 10 Valor: $43.291.500
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	11 DE AGOSTO DE 2026
6. CONTRATISTA	Nombre completo: EDISON ALEXANDER MARIN Identificación 14.892.928 Nacionalidad Colombiana Dirección: CARRERA 109A NO, 150B-79 APTO 11 - 6 TORRE 2 Teléfono de contacto 3013712328 E-mail de contacto: mdemarin@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. YULI ANDREA JARAMILLO ZAMDUDIO Cargo: Oficial de Medicina Preventiva y del Trabajo Resolución de nombramiento (00006073 de 22 de JULIO de 2026) Teléfono de contacto 3124814383 E-mail de contacto: yuli.jaramillo@ejercito.mil.co
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO CON LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA DIRECCIÓN DE PRSERVACION DE LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DEL EJERCITO
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Prestar servicios profesionales como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo para apoyar técnicamente al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración médica ocupacional del personal con restricciones o recomendaciones médicas, con el fin de determinar la compatibilidad entre su estado de salud y las exigencias del cargo. 2. Brindar apoyo médico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores, emitiendo conceptos técnicos que orienten los procesos de reincorporación, validación de la capacidad laboral o adaptación laboral. 3. Realizar valoraciones médicas ocupacionales a del personal que presenten restricciones de salud o recomendaciones médico-laborales, con el propósito de establecer criterios clínicos que orienten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional.

	4. Prestar servicios profesionales para la evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores, mediante la revisión de antecedentes clínicos, diagnósticos médicos y recomendaciones ocupacionales, con el fin de determinar su aptitud para el desempeño de determinadas funciones. 5. Apoyar los procesos de Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la emisión de conceptos médicos que permitan establecer la compatibilidad entre las condiciones de salud del personal militar y civil y las demandas del puesto de trabajo. 6. Analizar las recomendaciones médicas y ocupacionales emitidas por especialistas tratantes, evaluando su pertinencia frente a las condiciones laborales del personal militar y civil y aportando criterios técnicos para la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional. 7. Emitir conceptos médicos ocupacionales que orienten la asignación de funciones, adaptación del puesto de trabajo o validación de la capacidad laboral del personal con restricciones de salud. 8. Participar en el análisis interdisciplinario de los casos presentados al Grupo Laboral y Ocupacional, aportando criterios clínicos y ocupacionales que permitan determinar alternativas para la validación de la capacidad laboral segura. 9. Realizar seguimiento médico ocupacional al personal con restricciones laborales, verificando la evolución de su condición de salud y la pertinencia de las medidas adoptadas por el Grupo Laboral y Ocupacional . 10. Elaborar informes médicos técnicos relacionados con la capacidad laboral y las condiciones de salud de los del personal evaluados, que sirvan como soporte para las decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional . 11. Cumplir a cabalidad y en su totalidad con todos los informes de recomendaciones medico ocupacionales de todas las unidades del Ejército Nacional. 12. Realizar los seguimientos correspondientes al personal Militar toda vez que se requiera. 13. Presentar informes de manera oportuna toda vez que se requiera mediante los recursos de gestión documental de la institución. 14. Asistir a reuniones de coordinación toda vez que se requiera con disponibilidad de tiempo. 15. Asistir toda vez que se requiera a mesas de trabajo, capacitaciones y demás que se requieran de manera presencial. 16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente. 17. Desarrollar protocolos, guías, manuales, circulares y demás que se requieren para la justificación técnico científica del Grupo Laboral y Ocupacional. 18. presentar análisis e informes estadísticos según su enfoque analítico sobre la ejecución del GLAOMIL. 19. Desde su profesión aportar de manera permanente para mantener la cobertura e indicadores de impacto y gestión para la consecución del Grupo Laboral ante el mando superior. 20. Debe mantener Absoluta reserva de la información, pacientes y entorno institucional en todo momento. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**: ✓ Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar. ✓ Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción. ✓ Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive. ✓ Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente. ✓ De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable

<table>
<tr><td></td><td>por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ Entregar al final de la prestación del servicio, backup de la información producto ejecución del contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
✓ Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>1. Prestar servicios profesionales como médico especialista en seguridad y salud en el trabajo para apoyar técnicamente al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante la valoración médica ocupacional del personal con restricciones o recomendaciones médicas, con el fin de determinar la compatibilidad entre su estado de salud y las exigencias del cargo.
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>N/A</td><td>Se realizo valoración medico ocupacional en la ciudad de Bogotá D.C. en el periodo comprendido entre el 01 al 11 de septiembre del 2026 al personal adscrito a la V División del Ejército Nacional a un total de 110 funcionarios, orgánicos de los siguientes batallones (BAPOM 15, BAPOM 13, BAPOM 2, DISNOR, BITER 13, BISUM 39, BIMAC 38, BIGUT 37, BICOR, BICOL 28, BIBYA 13, BASPC 13, BAMAR 01, BAEEV 13, BAACA 13 y BR 13) para un total de 110 funcionarios.

Se realizo valoración medico ocupacional en la ciudad de Medellín en el periodo comprendido del 14 al 18 de septiembre del 2026, al personal adscrito a la VII División del Ejército Nacional a un total de</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		146 funcionarios, orgánicos de los siguientes batallones (BITER 04, BITER 11, BIRIFT 31, BIPEB 32, BIOS, BINUT 11, BIJUN 33, BIGI 10, BASPC 11, BASJA 57, BASER 04, BAPOM 04, BAEEV 04, BAACA 04, BR11, GMCOR 04). para un total de 146 funcionarios. Al total del personal militar atendido se les realizo previa revisión de las juntas medicas laborales con sus respetivas restricciones, las recomendaciones medico ocupacionales.

2. Brindar apoyo médico al Grupo Laboral y Ocupacional, mediante el análisis de las condiciones de salud de los trabajadores, emitiendo conceptos técnicos que orienten los procesos de reincorporación, validación de la capacidad o adaptación laborales.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
02	N/A	Se realizo el análisis de las condiciones de salud con el objetivo de realizar las respectivas recomendaciones medico laborales a un total de 256 unidades en la V y VII división.

3. Realizar valoraciones médicas ocupacionales a del personal que presenten restricciones de salud o recomendaciones médico-laborales, con el propósito de establecer criterios clínicos que orienten la toma de decisiones del Grupo Laboral y Ocupacional.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
03	N/A	Se realizo la valoración al personal presentó restricciones de salud con el objetivo de realizar las respectivas recomendaciones medico laborales a un total de 256 unidades en la V y VII división.

4. Prestar servicios profesionales para la evaluación de la capacidad laboral de los trabajadores, mediante la revisión de antecedentes clínicos, diagnósticos médicos y recomendaciones ocupacionales, con el fin de determinar su aptitud para el desempeño de determinadas funciones.

OBLIGACIÓN	No. RADICADO	DESCRIPCIÓN
4	N/A	Se realizo la evaluación de la capacidad laboral a un total de 256 unidades en la V y VII División del Ejército Nacional.

7. Emitir conceptos médicos ocupacionales que orienten la asignación de funciones, adaptación del puesto de trabajo o validación de la capacidad laboral del personal con

<table>
<tr>
<td></td>
<td>restricciones de salud.

<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>7</td><td>N/A</td><td>Se emitieron posterior a la evaluación y análisis de 256 unidades militares con restricciones, las recomendaciones medico ocupacionales respectivo.</td></tr>
</table>

16. Contar con total disponibilidad para desplazamientos a nivel nacional de manera permanente.
<table>
<tr><th>OBLIGACIÓN</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>16</td><td>Solicitud de retorno de Viáticos</td><td>Se realizo el desplazamiento el día 13 de septiembre del 2026, vía aérea desde la ciudad de Bogotá D.C, hasta la ciudad de Medellín (Antioquia) a realizar la valoración de acuerdo con la programación al personal que presenta restricciones medico laborales en la VII división.</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11. CONSTANCIAS</td>
<td>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td>
</tr>
</table>

BOGOTA, SEPTIEMBRE 2026

EDISON ALEXANDER MARIN
CC. 14.892.928
Contrato No. 633-CENACPERSONAL-2026

DIPSE